



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00177-00

En atención al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada (Fl. 89-91 Digital) contra el mandamiento de pago de fecha 16 de marzo de 2018 (Fl. 13-14 Digital), notificado por conducta concluyente a través de apoderado en auto del 29 de abril de 2021, este Despacho señala que el mismo se presentó por fuera del término señalado en el artículo 318 del C.G.P., ello teniendo en cuenta que el demandado se notificó a través de apoderado de conformidad con el artículo 301 ibídem.

Así las cosas, el auto que tuvo notificado por conducta concluyente al demandado a través de apoderado, se notificó en estados el día 30 de abril de 2021, lo cual indica que el término para presentar el recurso de reposición contra el mandamiento de pago feneció el día 05 de mayo del 2021, y el recurso mencionado en el párrafo anterior, fue presentado mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 123 del 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2018-00177**-00
Demandante: Leticia Saenz
Demandado: Carlos Arturo Rangel

Código de verificación:

040325300449e3f8de1ca0075a59a9bbd9b7965a676ba9475d63aadd6bc21e7a

Documento generado en 21/07/2021 12:26:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>